Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRA. DANIELA BENAVENTE JIMÉNEZ, ASISTENTE SOCIAL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 3097

CHILLÁN VIEJO, 04.06.2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Doña Daniela Benavente Jiménez, de fecha 02 de junio del 2015, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011, recibida en el Departamento de Salud Municipal con fecha 04 de junio del 2015.

Los Decretos Alcaldicio Nº 2030 y Nº 499 del 09.12.2008 y del 16.02.2011, mediante los cuales nombra y delega funciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

D E C R E T O

1.- **ACOGE POSTNATAL PARENTAL** a Doña **DANIELA BENAVENTE JIMÉNEZ,** Cédula de Identidad Nº 15.677.273-9, Asistente Social del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 84 días contados, desde el 08 de Junio al 30 de Agosto del 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/HHH/OES/MBR/esn
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.